RESOLUCIÓN 302 DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SDACMCN0011-24

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que así mismo establece la normativa en mención, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tengan en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del Artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de agricultura y minería elaboró el estudio previo No. 1204 del 2024, en el que se determina la necesidad de adelantar el CONCURSO DE MÉRITOS No. SDACMCN0011-24, para contratar la CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y REDISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LONGITUDINAL Y OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES DEL CORREDOR HIDRICO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, los cuales fueron aprobados por

RESOLUCIÓN 302 DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SDACMCN0011-24

el Comité de Contratación, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2024.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	VALOR	Vigencia
5.583	$ 280.274.750	De 113 días calendario, a partir del 09/09/2024

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a dar respuesta a las mismas las cuales, fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución 243 del 15 de octubre de 2024, por la cual se ordenó la apertura del PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDACMCN0011-24, la cual en se publicó en el SECOP II y en la página web de la entidad junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 24/10/2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP2- (www.contratos.qov.co) y efectuado el cierre del proceso en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO C&S RIO FRIO	CONSORCIO C&S RIO FRIO	Oferta en evaluación	24/10/2024 8:42 AM	280.274.750 COP
UT SAP 2024	UNION TEMPORAL SAP2024	Oferta en evaluación	24/10/2024 4:01 AM	280.274.750 COP
PROPUESTA DISEÑO CAMPOALEGRE	CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE	Oferta en evaluación	23/10/2024 4:43 PM	280.274.750 COP

Que mediante Resolución No. 254 del 2024, se ordenó la conformación del comité evaluador para el proceso de selección mediante la modalidad de PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDACMCN0011-24.

Que conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, una vez revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se publicó el 28/10/2024 Informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, corriéndose traslado hasta el día 31/10/2024 para que los proponentes presentaran observaciones al informe de verificación o evaluación.

Que en atención a las subsanaciones realizadas por parte de los proponentes y a las observaciones presentadas ante el informe de evaluación preliminar, el Comité Evaluador emite el consolidado del informe de evaluación definitiva el 05 de noviembre de 2024, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN 302 DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SDACMCN0011-24

Entidad	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	HABILITADO/ NO HABILITADO	TOTAL PUNTOS
CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	31.00
UNION TEMPORAL SAP2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	31.00
CONSORCIO C&S RIO FRIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	22.25

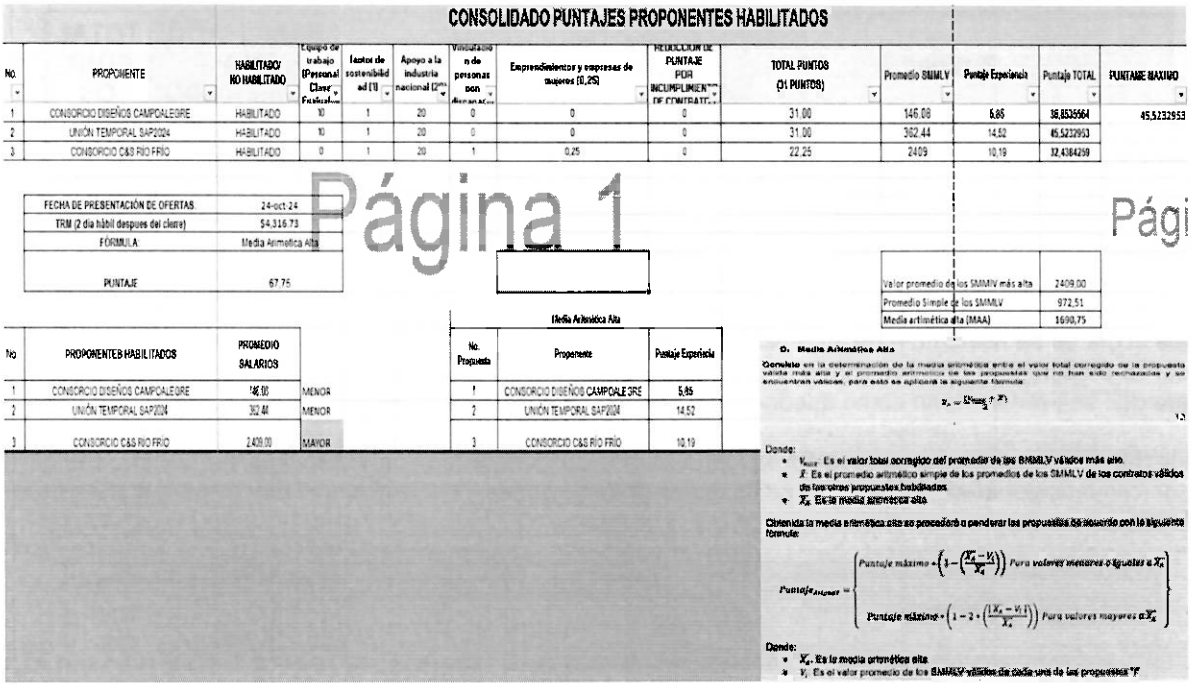
Que el día 06 de noviembre de 2024 siendo las 10:30 AM, se desarrolló la audiencia de adjudicación en la cual se presentaron observaciones al informe de evaluación final, corriéndose traslado a los evaluadores para que se pronunciaran como quedo en constancia en el acta de la diligencia.

Que resuelto lo anterior se procedió a indicar el estado del consolidado del informe de evaluación, conforme a los cambios generados dado lo resuelto en las observaciones y se proyecta el mismo para lectura de los oferentes:

Entidad	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	HABILITADO/ NO HABILITADO	TOTAL PUNTOS
CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	31.00
UNION TEMPORAL SAP2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	31.00
CONSORCIO C&S RIO FRIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	22.25

RESOLUCIÓN 302 DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SDACMCN0011-24



CONSOLIDADO PUNTAJES PROPONENTES HABILITADOS

No.	PROPONENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	Equipo de trabajo (Personal Clave y Profesional	factor de sostenibilidad (1)	Apoyo a la industria nacional (2)	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	TOTAL PUNTOS (31 PUNTOS)	Promedio SMMLV	Puntaje Experiencia	Puntaje TOTAL	PUNTAJE MAXIMO
1	CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE	HABILITADO	10	1	20	0	0	0	31.00	146.08	5.85	36.8535564	45.5232953
2	UNIÓN TEMPORAL SAP2024	HABILITADO	10	1	20	0	0	0	31.00	362.44	14.52	45.5232953	
3	CONSORCIO C&S RIO FRIO	HABILITADO	0	1	20	1	0,25	0	22.25	2409	10.19	32.4384299	

FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	24-oct-24
TRM (2 día hábil despues del cierre)	$4,316.73
FÓRMULA	Media Aritmetica Alta
PUNTAJE	67.75

Página 1

Pági

Valor promedio de los SMMLV más alta	2409.00
Promedio Simple de los SMMLV	972.51
Media aritmética alta (MAA)	1690.75

No	PROPONENTES HABILITADOS	PROMEDIO SALARIOS	
1	CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE	146.08	MENOR
2	UNIÓN TEMPORAL SAP2024	362.44	MENOR
3	CONSORCIO C&S RIO FRIO	2,409.00	MAYOR

Media Aritmética Alta

No. Propuesta	Proponente	Puntaje Experiencia
1	CONSORCIO DISEÑOS CAMPOALEGRE	5.85
2	UNIÓN TEMPORAL SAP2024	14.52
3	CONSORCIO C&S RIO FRIO	10.19

D. Media Aritmética Alta

Concepto en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas, para esto se aplicará la siguiente formula:

$$\bar{x}_a = \frac{(V_{max} + \bar{x})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más alto.
- $\bar{x}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de los demas propuestas habilitadas.
- $\bar{x}_a$: Es la media aritmetica alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{x}_a - V_i|}{\bar{x}_a}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x}_a \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{x}_a - V_i|}{\bar{x}_a}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x}_a \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{x}_a$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas "i"

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó a la directora del Departamento Administrativo de Contratación, adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección objeto de la presente a UNION TEMPORAL SAP2024, representado por JAIRO GARCÍA RAMÍREZ identificado con el CC. 12.113.602 de NEIVA por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 280.274.750) IMPUESTOS INCLUIDOS, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo un puntaje total de 45,5232953 puntos, siendo la oferta de mayor puntaje y no encontrándose en empate con otras ofertas.

Que acogiendo la recomendación emitida por el Comité evaluador, el ordenador del gasto, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, determinó adjudicar el CONCURSO DE MÉRITOS No. SDACMCN0011-24 cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y REDISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LONGITUDINAL Y OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES DEL CORREDOR HIDRICO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE", al proponente UNION TEMPORAL SAP2024, representada por JAIRO GARCÍA RAMÍREZ identificado con el CC. 12.113.602 de Yaguará, integrado por SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS Huila con el 90 % participación y APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS. con el 10% participación, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MCTE ($ 280.274.750) IVA INCLUIDO.

Que, conforme a lo expuesto,

RESOLUCIÓN 302 DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SDACMCN0011-24

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el CONCURSO DE MÉRITOS No. SDACMCN0011-24 cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y REDISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LONGITUDINAL Y OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES DEL CORREDOR HIDRICO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, al proponente UNION TEMPORAL SAP2024, representado por UNION TEMPORAL SAP2024, representada por JAIRO GARCÍA RAMÍREZ identificado con el CC. 12.113.602 de Yaguará, integrado por SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS Huila con el 90 % participación y APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS. con el 10% participación, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MCTE ($ 280.274.750) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica conforme al artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Noviembre 13 de 2024

Proyectó: William Eduardo Meneses

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación